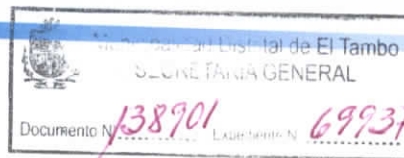




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 245-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

000608

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, el Informe N° 300-2016-MDT/GM, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 622-2016-MDT/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Reporte N° 195-2016-MDT/GR- SGAT, de fecha 06 de septiembre de 2016, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, sobre **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 163-2014-MDT/CM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE POR EL DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000607

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM del 03 de enero del 2014, ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2014-MPH/CM del 05 de febrero de 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se fijó el importe de S/. 9.50 (Nueve y 50/100 Nuevos Soles) por Emisión Mecanizada para el ejercicio fiscal 2014, y S/. 1.30 (Uno y 30/100 Nuevos Soles) por cada predio adicional, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que **"PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 163-2014-MDT/CM, QUE ESTABLECE EL IMPORTE POR EL DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL"**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas en coordinación con Sub Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal,

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE